



## INFORME TÉCNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

SIFDE/TED N° 115/2018

**A:** Sala Plena  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

**VIA:** Lic. Milton Flores Montaña  
RESPONSABLE COORDINACION SIFDE – TEDC.

**DE:** Lic. Héctor Álvaro Gómez  
RESP. DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL

**REF.:** INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMAN CHOQUEVILLCA BAPTISTA.

**FECHA:** 02 de mayo de 2018

---

Para los efectos que corresponda, de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la empresa Unipersonal Román Choquevillca Baptista, realizado en la comunidad de Villa Vinto, en el municipio de Cocapata, de la provincia de Ayopaya, en fecha 18 de abril de 2018, cuyo resultado se describe a continuación:

### 1. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), con carta CITE AJAM/DESP/N° 399 del 10 de agosto de 2015, puso en conocimiento del Tribunal Supremo Electoral el cronograma establecido para procesos de consulta previa.

De la misma manera, la AJAM, con carta CITE AJAM/DESP/N° 453 del 15 de septiembre de 2015, señala que el procedimiento para realizar la consulta previa se encuentra dispuesto en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y en su reglamento correspondiente.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento del proceso de consulta previa de la empresa Unipersonal Román Choquevillca Baptista.

### 2. MARCO LEGAL:

El presente informe se sujeta al siguiente marco legal:

a.- Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352, Art. 403.



- b.- Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)
- c.- Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d.- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 Inc. d.
- e.- Ley N° 026 de Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f.- Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g.- Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h.- Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

### **3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

#### **a. Inicio del proceso**

El 11 de abril de 2018 mediante Comunicación Interna SIFDE/TED N° 088/2018, el Lic. Milton Flores Montaña Responsable de Coordinación SIFDE, designa a Lic. Héctor Álvaro Gómez Responsable de Educación e Investigación Intercultural, como equipo responsable de Observación y Acompañamiento de la Consulta Previa a realizarse en la Comunidad de Villa Vinto en el municipio de Cocapata, de la provincia de Ayopaya, para que realice la observación y acompañamiento al proceso de consulta previa solicitado por la empresa Unipersonal Román Choquevillca Baptista.

#### **3.1 Observación. Revisión de documentos**

##### **3.1.1 Descripción del perfil de trabajo y desarrollo**

El operador minero Roman Choquevillca Baptista, presenta su Plan de Trabajo e Inversión del Área de contrato administrativo minero denominada "Kellu Khasa" estructurado de la siguiente manera: Aspectos Generales, , Antecedentes del solicitante, Ubicación del Área de Contrato, Vías de acceso, Clima, Geología y Mineralización, Descripción Geológica Regional, Geología Regional, Geología local, Tipo de Ocurrencia del mineral, Potencial Minero – identificación de los minerales para su producción, Minería, Tipo de Explotación a Emplearse, Maquinaria y equipo minero, Planta de tratamiento y/o dique de colas, estimado del costo total de operaciones, cronograma tentativo de operaciones, anexos.

El área de explotación consta de cuatro cuadrículas solicitadas con una inversión, propuesta en el plan de trabajo e Inversión el monto calculado de inversión general De acuerdo al plan de trabajo e inversión de costo total de operaciones es de 62.130 \$us.-; de materiales, herramientas y accesorios es



de 1504 \$us; en explosivos se invertirán 398 y finalmente en combustible aceites y grasas 415 \$us. Haciendo un total de gastos de inversión de 64.447 \$us o su equivalente de 446.617 Bs.- es de (cuatrocientos cuarenta seis mil, seiscientos diecisiete 00/100 bolivianos).

La petición minera, geográficamente corresponde al Departamento de Cochabamba, en la provincia Ayopaya, del municipio de Cocapata, se halla cerca al río Jatun Rumi y al cerro Perga Orqo, encuentra a una altitud de 3800 msm y distante a 120 kilómetros de Cochabamba. El área solicitada se encuentra localizada a 22 kilómetros de distancia del pueblo de Cocapata que es la capital del municipio.

El modelo de explotación será de dos formas a Tajo Abierto y subterráneo. Dado que las estructuras van casi paralelas a la estratificación casi horizontal, donde la zanja que se explote se rellena con material estéril contiguo de arriba hasta que aflore la misma estructura algo más profunda por su buzamiento. Este material se explota sucesivamente hasta donde los costos de operación de minado ya no lo permitan y acto seguido se procedan a una explotación de tipo subterránea. Por lo cual estos procedimientos requerirán un tratamiento mixto de extracción a cielo abierto adaptando un corte y relleno temporal en una primera etapa la de explotación a cielo abierto y cuando sea subterránea el método será de galerías y cuadros o tipo rampas escalonadas paralela a la estructura mineralizada.

### **3.1.2 Descripción de informe de sujetos de consulta**

La estructura sindical se encuentra vinculada orgánica y territorialmente a la Central Regional Indígena Originaria Campesina Aymara Quechua de Altamachi, esta a su vez pertenece a la central Sindical del Municipio de Cocapata, a nivel provincial afiliada a la Central Sindical Única de trabajadores Campesinos Originarios de Ayopaya (CSUTCOA) que se encuentra afiliada a la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Quechuas Campesinos de Productos Agropecuarios y Riego de Cochabamba y que tiene como matriz nacional de representación a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

La comunidad de Villa Vinto, realiza mensualmente una Reunión Comunal que se desarrolla de acuerdo a la convocatoria del Dirigente (Secretario General), durante la gestión 2017 se realizó el primero de cada mes, para esta gestión se tiene previsto convocar a la reunión comunal el día quince de cada mes. Este espacio de deliberación, es la máxima instancia de decisión de la comunidad, las decisiones más importantes que deben ser asumidas por las autoridades de la comunidad, pasan y se resuelven, por la reunión comunal, mediante debate y votaciones en el marco de la democracia comunitaria.

El cuerpo de autoridades sindicales representativas de la comunidad de Villa Vinto tiene la siguiente estructura: Dirigente (equivalente a un secretario



general), Alcalde comunal, Secretario de relaciones, secretario de hacienda, secretario de salud y educación, secretario de actas y vocal, los cuales son elegidos anualmente mediante un sistema combinatorio de aclamación y votación por filas, es decir, se elige una terna por aclamación, una vez que se tiene conformada la terna, los miembros de base de la comunidad se forman en fila detrás de su candidato favorito, seguidamente se cuenta cuál de los candidatos tiene más gente, y ese es el ganador de la elección y así sucesivamente se va eligiendo a cada una de las autoridades de la comunidad de Villa Vinto. El tiempo de funciones de este cuerpo de autoridades es de una gestión que empieza en el mes de enero y concluye también en el mes de enero.

#### **4. Acompañamiento**

##### **a. Instalación de la reunión deliberativa:**

El 18 de abril de 2018 a horas 11:15 aproximadamente se inició con la primera reunión deliberativa, con la presencia de los sujetos de consulta, es decir, Francisco Marzana Choque Dirigente (Secretario general), alcalde comunal Demetrio Carpa Choquevillca dirigentes autoridades de la comunidad de Villa Vinto, con la presencia del representante de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) la analista legal Dra. Giselle Suaznabar Uriona, con la presencia del operador minero empresa Unipersonal de Roman Choquevillca Baptista y la presencia nuestra en representación del SIFDE como observadores y Acompañantes, Lic. Héctor Álvaro Gómez responsable de Educación e Investigación se realizó la primera reunión deliberativa.

En esta primera reunión deliberativa los sujetos expresaron que:

- En reunión ordinaria acordaron que el señor Roman Choquevillca Baptista se hacía responsable de los trámites legales para explotación minera
- Se realizó el trámite como empresa unipersonal por la facilidad administrativa
- Todos trabajaremos, todos tenemos que beneficiarnos, todos apoyaremos fueron las expresiones de los comunarios y de los dirigentes de comunidad de Villa Vinto para justificar su apoyo para que se implemente el plan de trabajo del actor productivo minero.

#### **5. Información sobre el plan de trabajo y desarrollo**

En la asamblea se dio la palabra al señor Roman Choquevillca Baptista titular de la empresa unipersonal, fue el responsable de la explicación, resumida, del plan de trabajo y desarrollo.

Según la explicación general las cuadrículas solicitadas para la explotación se realizaría con la participación de todos los afiliados del sindicato que estén interesados.



El plan de trabajo e inversión establece que, dadas las observaciones locales, se evidencia una constante presencia masiva de la formación Capinota en la zona local, compuesta por lulitas y poco frecuentes de limo arenas. El mapa Hoja Cbba: 25000 no visualiza sin embargo el mapa, hija Cordillera del Tunari N° 6342 visualiza una franja de la formación Capinota de dirección NW- SE, la cual presumimos corresponde a esta formación. También se observa la presencia de estructura cuarzosas a consecuencia de alteración hidrotermal, es decir, estructuras con vetilleos cuarzosos los cuales aportan la cualidad del yacimiento aurífero y por lo tanto aluvional y/o coluvial.

El modelo de explotación será de dos formas a Tajo Abierto y subterráneo. Dado que las estructuras van casi paralelas a la estratificación casi horizontal, donde la zanja que se explote se rellena con material estéril contiguo de arriba hasta que aflore la misma estructura algo más profunda por su buzamiento. Este material se explota sucesivamente hasta donde los costos de operación de minado ya no lo permitan y acto seguido se procedan a una explotación de tipo subterránea. Por lo cual estos procedimientos requerirán un tratamiento mixto de extracción a cielo abierto adaptando un corte y relleno temporal en una primera etapa la de explotación a cielo abierto y cuando sea subterránea el método será de galerías y cuadros o tipo rampas escalonadas paralela a la estructura mineralizada.

## **6. Acuerdos del proceso de consulta**

Durante la reunión deliberativa expresaron todos a su turno su acuerdo con el actor productivo minero, aludieron a acuerdos que se realizaron en reuniones orgánicas previas y que todos participarían de esta explotación, y agradecían a la visita, expresaban su preocupación desde cuando podrían empezar a trabajar, cuánto dura los tramites, o cuánto cuesta cada cuadrícula.

## **7. Firma de documentos**

La firma del acta de reunión se realizó en un marco de la buena fe y la confianza necesarias y sin coerción de ninguna de las partes. Con la sensación de que estaba todo dicho y hecho previo a esta primera reunión deliberativa.

## **8. CONCLUSIONES**

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

- a. El proceso de consulta previa desarrollado por la AJAM, se realizó en una reunión deliberativas realizada el día miércoles 18 de abril del 2018, en la comunidad de Villa Vinto, en el municipio de Cocapata, tercera sección de la provincia Ayopaya.

- b. Durante el proceso de consulta, se explicó brevemente las fases y los actores.
- c. La información presentada por el operador minero no contó con el apoyo didáctico necesario, se abundó en los acuerdos orgánicos para la obtención de la empresa Unipersonal, se habló de costos que el señor Román Choquevillca asumió en conocimiento de la comunidad
- d. La Consulta previa realizada, **cumplió** con los preceptos establecidos en el "*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*". correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe.

## 9. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Empresa Unipersonal Román Choquevillca Baptista.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.

Es cuanto se informa para fines consiguientes

  
Firma Lic. Hector Alvaro Gomez Claros  
EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTO. COCHABAMBA

  
Vº Bº Jefe Inmediato Superior  
Sello de identificación

## HOJA DE RUTA

REFERENCIA: Suposición de acompañamiento - Consultas previas  
 PROCEDENCIA: Seco Director Álvaro Gómez  
 No. DE REGISTRO: 2372 FECHA: 03 / 05 / 2018 ANEXO HOJAS:

<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b> Hora    Día    Mes    Año <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	<b>DESTINATARIO</b> <input style="width: 100%;" type="text" value="Solo Yema"/>	<b>INSTRUCCIÓN No.</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>FIRMA</b> 	<b>COMENTARIOS</b> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
<b>FIRMA</b> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>	<b>SELLO</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">             Dra. Susy Fuentes Alvarez              PRESIDENTA EN EJERCICIO              TRIBUNAL ELECTORAL OPTAL COCHABAMBA           </div>	<b>FECHA</b> Día    Mes    Año <input style="width: 30px;" type="text"/> / <input style="width: 30px;" type="text"/> / <input style="width: 30px;" type="text"/>

<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b> Hora    Día    Mes    Año <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	<b>DESTINATARIO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>INSTRUCCIÓN No.</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>FIRMA</b> <input style="width: 100%; height: 80px;" type="text"/>	<b>COMENTARIOS</b> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
<b>FIRMA</b> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>	<b>SELLO</b> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>	<b>FECHA</b> Día    Mes    Año <input style="width: 30px;" type="text"/> / <input style="width: 30px;" type="text"/> / <input style="width: 30px;" type="text"/>

<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b> Hora    Día    Mes    Año <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	<b>DESTINATARIO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>INSTRUCCIÓN No.</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>FIRMA</b> <input style="width: 100%; height: 80px;" type="text"/>	<b>COMENTARIOS</b> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
<b>FIRMA</b> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>	<b>SELLO</b> <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>	<b>FECHA</b> Día    Mes    Año <input style="width: 30px;" type="text"/> / <input style="width: 30px;" type="text"/> / <input style="width: 30px;" type="text"/>

**LISTA DE INSTRUCCIONES**

1. APROBAR	4. SU OPINION	7. PREPARAR RESPUESTA	10. VISITEME
2. REVISAR	5. COORDINAR	8. ANALIZAR	11. EVALUAR
3. JUSTIFICAR	6. PARA ARCHIVO	9. PARA CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES	12. EJECUTAR